



San José, 03 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N°2675/2019.-VISTO:el Expediente N°1102/2019, Oficio N°2561/2019 enviado por el Ejecutivo Departamental, en la nota presentada por el grupo Asesor de Participación Público Privada en Infraestructura Educativa, para el Departamento de San José; **CONSIDERANDO I:** la nota refiere a la construcción de un Jardín de Infantes en la Ciudad de Libertad y solicitan la flexibilidad necesaria para la concreción de las obras, la excepción solicitada radica dentro de las particularidades de esta modalidad, se encuentra la repetición de un prototipo o anteproyecto implantado en el terreno conseguido; **CONSIDERANDO II:** que de acuerdo al informe de las Comisiones de División de Tierras y Nomenclatura y Legislación y Asuntos Laborales, las construcciones del Jardín de Infantes proyectadas en el padrón N°3744 de la Ciudad de Libertad, afectaría los retiros non – edificandi y las alturas máximas, pero de acuerdo a lo informado por la Dirección de Arquitectura de la Intendencia Departamental, la petición formulada puede ser aprobada; **ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (22 votos en 22); **RESUELVE:** aprobar el informe elaborado por las Comisiones Asesoras, que aconseja la aprobación del Proyecto de Decreto aludido en el Visto, sancionando en general y en particular por unanimidad de presentes (23 votos en 23) el **Decreto N° 3183** que se transcribe a continuación:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

DECRETA

Artículo 1º)- Exceptúase al padrón N°3744 de la Localidad Catastral de Libertad, de las afectaciones establecidas en el artículo 4 del Decreto 2995 de fecha 03 de marzo de 2006.

-Afirmativo Unanimidad(23 votos en 23)-

Artículo 2º)- Comuníquese, publíquese etc.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

***SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL
TRES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.***

Gastón Camy
Presidente

Andrés Pintaluba
Secretario General